



La educación  
es de todos

Mineducación



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
2021**

**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**



**BOGOTÁ D.C, MARZO 2021**



La educación  
es de todos

Mineducación



## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2021, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), pretende generar procesos de participación ciudadana en el ciclo de gestión de la entidad, facilitando la intervención de la ciudadanía en las decisiones que posiblemente los afectan, y garantizando los escenarios necesarios para que accedan en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan sus derechos.

Para lo anterior, el presente documento se construye atendiendo lo señalado en la Constitución Política de 1991, que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo; lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015: todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), el Manual único de rendición de cuentas versión 2 y los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual plantea a través de la dimensión de Gestión con valores para resultados, la necesidad de la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación institucional, de manera que las entidades atiendan a las necesidades y problemas de los ciudadanos y así mismo, garantizar el cumplimiento de su misión. De igual manera, la Política de participación ciudadana en la gestión pública, indica que es importante promover la incidencia efectiva de los ciudadanos, asegurando el diálogo de doble vía (Ciudadanos - UApA), promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad, incluyendo en la estrategia de rendición de cuentas, diversos escenarios y actividades donde se presenta a los ciudadanos los resultados de la gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la UApa presenta el Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, el cual le permitirá fortalecer la relación con los diferentes grupos de interés, aumentando su satisfacción y generando valor público.

## 2. MARCO NORMATIVO

El Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, contempla el siguiente marco normativo:

### ➤ **Constitución Política de Colombia.**

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- **Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

- **Artículo 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

## LEYES

- **Ley 134 de 1994.** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”
- **Ley 472 de 1998.** “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 489 de 1998.** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, artículo 33. Audiencias públicas, artículo 34. Ejercicio del control social, artículo 35. Ejercicio de veeduría ciudadana.
- **Ley 850 de 2003.** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- **Ley 962 de 2005.** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- **Ley 720 de 2001.** “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”.

- **Ley 1712 de 2014.** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1757 de 2015.** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

## DECRETOS

- **Decreto 1474 de 2011.** Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 2693 de 2012.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

## CONPES

- **Conpes 3649 de 2010.** Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

- Conpes 3650 de 2010. Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

## **OTROS DOCUMENTOS**

- Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública Versión 1.
- Manual único de rendición de cuentas Versión 2
- Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía Versión 1

## **3. ANTECEDENTES**

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPE), fue creada mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 como una Unidad Administrativa Especial del nivel nacional adscrita al Ministerio de Educación y mediante Decretos Nacionales 218 y 219 de febrero de 2020, se creó la estructura interna de la Entidad y su planta de personal respectivamente; lo que generó que la Entidad iniciara su funcionamiento en marzo de 2020 y su operatividad financiera en junio de 2020, una vez perfeccionadas las gestiones financieras pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La necesidad de poner en marcha esta entidad responde a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo y a la orden contenida en su artículo 189, referente al inicio de su operación en 2020.

De esta manera, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 dispone lo siguiente:



La educación  
es de todos

Mineducación



*“Créase la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020”.*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) se encuentra en proceso de estructuración, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la Resolución No. 0020 del 05 de febrero de 2021 y así mismo, se emiten los lineamientos necesarios para iniciar la implementación en la entidad.

Parte de los lineamientos aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño corresponden al desarrollo de los respectivos autodiagnósticos como instrumentos que permiten a cada entidad conocer, a partir de un ejercicio de autovaloración, el estado de las Políticas de Gestión y Desempeño asociadas a cada una de las dimensiones del modelo. En este sentido, la entidad procederá a desarrollar los autodiagnósticos de participación ciudadana y de rendición de cuentas y, de acuerdo con los resultados que se obtengan, se actualizará el presente documento para la vigencia 2021.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer los diferentes espacios de participación ciudadana para garantizar el acercamiento de los grupos de interés a los asuntos públicos de la UApA, promover su participación en las diferentes etapas de la gestión pública y así mismo, realizar espacios de colaboración, interlocución, e interacción, basados en los principios de inclusión, transparencia e integridad, para dar cumplimiento a sus derechos y deberes.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar espacios participativos para la ciudadanía que permitan obtener insumos a través del dialogo.
- Ejecutar acciones formativas que involucren a los grupos de interés o comunidad en general, con el fin de generar un mayor conocimiento sobre los servicios de la UApA.
- Fortalecer las estrategias de comunicación de la UApA, estableciendo los canales y medios idóneos de acuerdo con las particularidades de los grupos de interés.
- Garantizar un proceso de rendición de cuentas que socialice las acciones ejecutadas durante todo el ciclo de la gestión de la UApA.

## 5. DEFINICIONES

- **AUDIENCIA PÚBLICA:** proceso que facilita espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración Pública. Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos



relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes y programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.

- **CANAL DE COMUNICACIÓN:** espacio o escenario a través del cual se emite un mensaje y se da la posibilidad de interactuar, estableciendo un contacto directo entre el emisor del mensaje y los receptores del mismo, en tiempo real.
- **CIUDADANO:** persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país o tenga contacto con alguna autoridad pública y en general, cualquier miembro de la comunidad, sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.
- **DIÁLOGO:** son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral.
- **GRUPOS DE VALOR:** individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad.
- **INFORMACIÓN:** disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.
- **INFORMACIÓN PÚBLICA:** es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública, que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

- **MEDIO DE COMUNICACIÓN:** son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva a través de uno o más canales definidos.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así mismo, es el derecho que tienen todos los ciudadanos de participar activamente en el proceso de toma de decisiones que los afecten.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.
- **SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO:** conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.
- **TRANSPARENCIA:** es un principio de la función pública y consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que establezca esta ley.
- **VALOR PÚBLICO:** resultados que un Estado debe alcanzar (observables y medibles) para dar respuesta a las necesidades o demandas sociales. Estos resultados están asociados a los cambios sociales producidos por la acción gubernamental y por las actividades y productos entregados por cada institución pública.



La educación  
es de todos

Mineducación



## **6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

La participación ciudadana corresponde a un espacio de diálogo entre el Estado y la ciudadanía que permite y facilita intervenir de manera directa en las decisiones públicas; por otra parte, es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política.

Para mejorar la calidad de las políticas públicas es fundamental que la participación ciudadana se presente de manera oportuna, es decir, desde el momento del diagnóstico de las problemáticas sociales que se pretenden solucionar con el planteamiento de las mismas; de igual manera, permite profundizar la democracia y facilitar la articulación social, logra la adecuación a las necesidades y expectativas de los ciudadanos y se convierte en un mecanismo para aportar al mejoramiento de la calidad de vida de una población objetivo.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y opera a través de la Dimensión de Gestión con valores para resultados, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen su gestión, para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación del sector.

### **6.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

A continuación, se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, tiene a disposición de sus grupos de interés, permitiendo la interlocución con la entidad y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.



La educación  
es de todos

Mineducación



## ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter (Sentencia C-157/98)

## ACCIÓN DE TUTELA

Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley (Artículo 86 Constitución Política de Colombia. y Decreto 2591 de 1991)

## AUDIENCIAS PÚBLICAS

Foros en los cuales, se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos (Artículo 33 Ley 489 de 1998).

## AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es uno de los espacios de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

## CONSULTAS VERBALES O ESCRITAS

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias.

## DENUNCIA

Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor (Artículo 66 y 69. Ley 906 de 2004).



La educación  
es de todos

Mineducación



## PETICIÓN O DERECHOS DE PETICIÓN

Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo (Artículo 13, Ley 1755 de 2015).

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción (Artículo 14, Ley 1755 de 2015).

## QUEJA

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación)

## RECLAMO

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación)

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado (DAFP – ESAP Cartilla de administración pública).



La educación  
es de todos

Mineducación



## SUGERENCIA

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que se prestan, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días hábiles se informará sobre la viabilidad de su aplicación).

## TRÁMITE

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud (Glosario Gobierno en Línea-gobiernoonlinea.gov.co).

## VEEDURÍA CIUDADANA

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850 de 2003)

### 6.2. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender dispone de tres escenarios de participación ciudadana para que los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, pedir cuentas y mantener un diálogo constante.



La educación  
es de todos

Mineducación



A continuación, se describen los escenarios de participación ciudadana dispuestos por la entidad:

- Presencial
- Telefónico
- Virtual

### 6.2.1. PRESENCIAL

- **PUNTO DE ATENCIÓN SEDE UNIDAD:** brinda orientación y asesoría a sus grupos de interés respecto a los trámites y servicios que requieran; así como la radicación y registro de la correspondencia.

Este escenario se ubica en la Calle 24 N° 7 – 43 piso 15, edificio 7/24

Ciudad: Bogotá D.C

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

### 6.2.2. TELEFÓNICO

A través de este medio de contacto, la ciudadanía en general puede solicitar información acerca del Programa de Alimentación Escolar – PAE, servicios, planes y eventos que desarrolla la UApA.

Por lo tanto, se han dispuesto las siguientes líneas de atención:



**Teléfono:** Línea Bogotá +57 (1) 3078079.  
Conmutador: +57 (1) 2222800

**Línea de atención gratuita:** Línea gratuita fuera de Bogotá: 01- 8000 - 910122



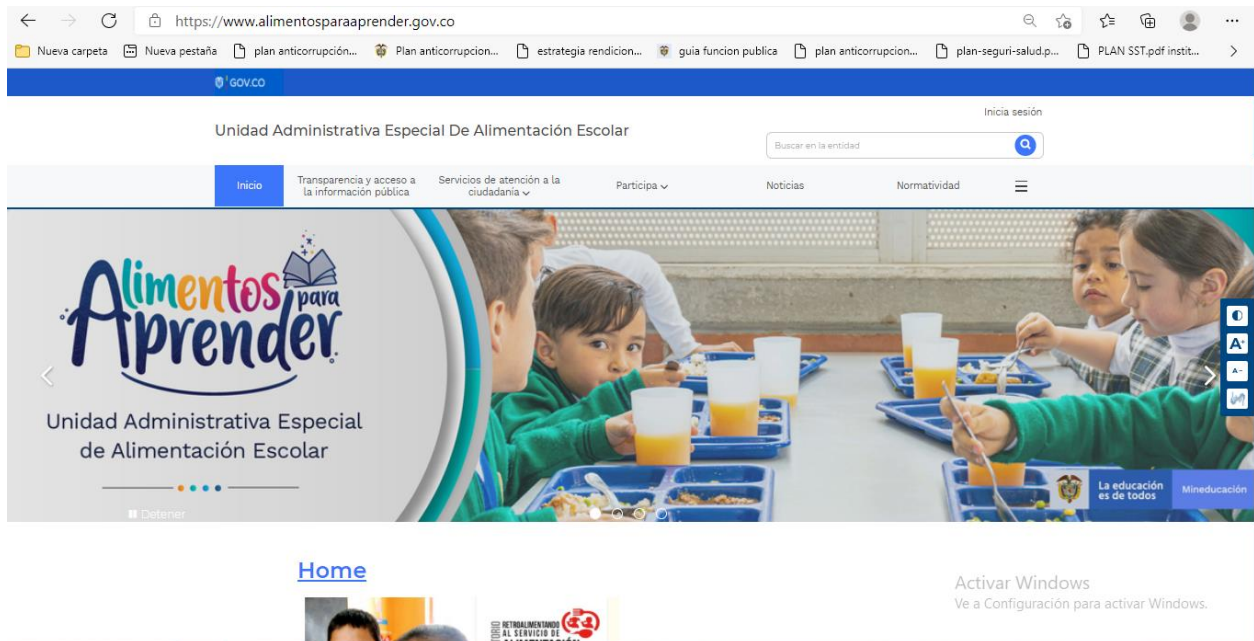
La educación  
es de todos

Mineducación



### 6.2.3. VIRTUAL

- **Portal web:** brinda credibilidad ante los grupos de valor y le permite a la UApA ser visible, teniendo en cuenta que es el escenario que le facilita a los grupos de interés conocer información referente a la gestión de la entidad, a los servicios que brinda, al Programa de Alimentación Escolar – PAE específicamente y demás planes y/o proyectos, que permitan promover la estrategia de participación ciudadana y la democracia en línea.



- **Redes sociales:** para la UApA corresponde a una herramienta de comunicación para interactuar con los usuarios que la utilizan. A través de este mecanismo, también se pueden visualizar los avances, noticias y actividades que programa y ejecuta la entidad.

- **Facebook:** @AlimentosParaAprenderOficial
- **Twitter:** @Alim\_aprender
- **Instagram:** @alim\_aprender
- **Youtube:** Alimentos para Aprender UApA



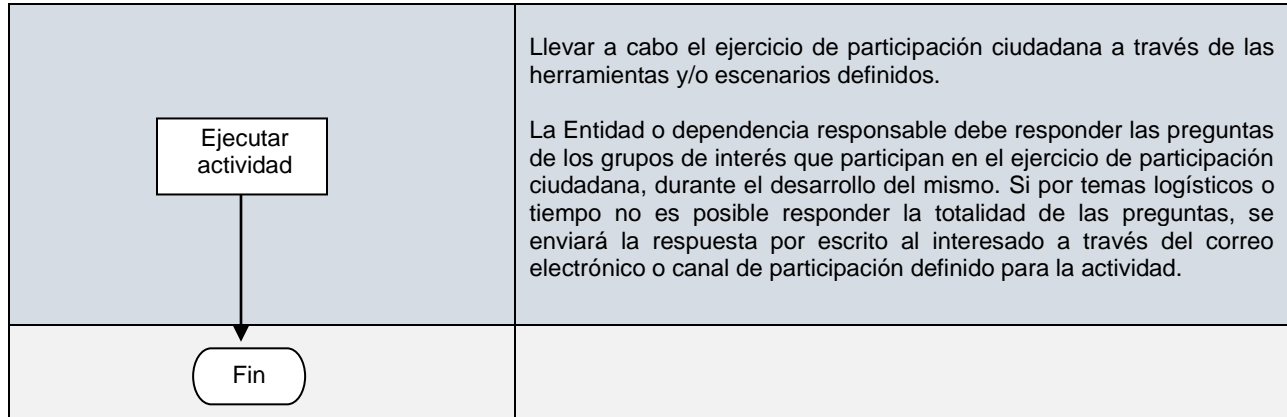


**- Correo electrónico:**

- [atencion@alimentosparaaprender.gov.co](mailto:atencion@alimentosparaaprender.gov.co)
- [notificacionesjudiciales@alimentosparaaprender.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@alimentosparaaprender.gov.co)

Para garantizar la participación ciudadana en la gestión pública, la UApA ha definido dentro de sus lineamientos para desarrollar ejercicios de participación, los siguientes pasos mínimos que permitan el involucramiento de los grupos de interés de manera activa, en diferentes actividades de diálogo programadas y desarrolladas por las diferentes dependencias de la entidad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
<pre> graph TD   Inicio([Inicio]) --&gt; Identificar[Identificar temas de mayor interés]   Identificar --&gt; Definir[Definir objetivo de la actividad]   Definir --&gt; Divulgar[Divulgar la actividad]   Divulgar --&gt; Fin[ ]           </pre>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Identificar temas de mayor interés</div>	Es esta actividad se deben identificar aquellos temas que representen mayor interés para los diferentes grupos de valor.
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Definir objetivo de la actividad</div>	Teniendo en cuenta los niveles de participación: consulta, control y evaluación, formulación participativa, participación en la información, ejecución o implementación participativa, se debe establecer un objetivo para la actividad.
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Divulgar la actividad</div>	<p>Dar a conocer al grupo de interés el ejercicio de participación ciudadana que se desarrollará, a través de los canales de participación definidos para la actividad y publicar con anterioridad la información relacionada con el mismo, para conocimiento. Así mismo, se deben indicar los insumos que requieren los grupos de interés para participar en el proceso.</p> <p>En esta actividad, es importante invitar a la ciudadanía para contar con su participación efectiva.</p>



## 7. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN

Componente 6: Iniciativa adicional - Participación Ciudadana en la Gestión Pública						
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin	
<b>Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana</b>	1.1	Elaborar documento de caracterización de los grupos de valor de la entidad	Documento de grupos de valor	Oficina Asesora de Planeación	5/04/2021	30/06/2021
	1.2	Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de participación ciudadana (involucrando direcciones misionales y dependencias de apoyo)	Equipo de trabajo institucional conformado y capacitado	Oficina Asesora de Planeación Subdirección de Gestión Corporativa	22/02/2021	31/10/2021
	1.3	Identificar las actividades (presenciales y/o virtuales) adelantadas por la Unidad, que puedan involucrar la participación ciudadana en alguno de los ciclos de la gestión y establecer el cronograma anual de participación ciudadana	Cronograma anual de espacios de participación ciudadana	Equipo de trabajo institucional conformado	1/06/2021	31/11/2021
	1.4	Divulgar el cronograma de los espacios de participación de la entidad, a través de los medios definidos para tal fin.	Cronograma divulgado	Oficina Asesora de Planeación	1/06/2021	31/11/2021
	1.5	Someter a consulta de la comunidad en general, el plan de participación ciudadana y de rendición de cuentas para identificar posibles ajustes	Documento consultado y consolidado	Oficina Asesora de Planeación	5/04/2021	15/04/2021



<b>Promoción efectiva de la participación ciudadana</b>	<b>2.1</b>	Solicitar a las dependencias responsables de ejecutar las actividades definidas en el cronograma, los resultados obtenidos en el ejercicio para su consolidación.	Desarrollo de los espacios programados de participación por parte de las dependencias	Oficina Asesora de Planeación	1/08/2021	15/12/2021
	<b>2.2</b>	Apoyar las convocatorias de los espacios de participación ciudadana con piezas de comunicación definidos por la entidad	Contenidos informativos elaborados y/o publicados	Oficina Asesora de Comunicaciones	15/06/2021	31/12/2021

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Por otro lado, representa una oportunidad para que la ciudadanía evidencie los resultados de la entidad respecto a la misión o propósito fundamental, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemáticas. Así mismo, permite dar a conocer las acciones que se desarrollan para apuntar al cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y a la contribución para la construcción de la paz.

Existen tres niveles de desarrollo de la rendición de cuentas (inicial, consolidación, perfeccionamiento), en los cuales puede ser clasificada la situación de las entidades; en este sentido, teniendo en cuenta que la UApA es una Entidad nueva del sector público, actualmente clasifica en el nivel inicial, el cual corresponde a entidades que están comenzando las primeras experiencias en la rendición de cuentas.



**Ilustración 1.** Niveles de desarrollo de la rendición de cuentas



Fuente: Función Pública. 2017.

La rendición de cuentas como proceso transversal y permanente se fundamenta en los siguientes elementos:

**1. Información y lenguaje comprensible al ciudadano:** informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos. Esta información debe ser de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

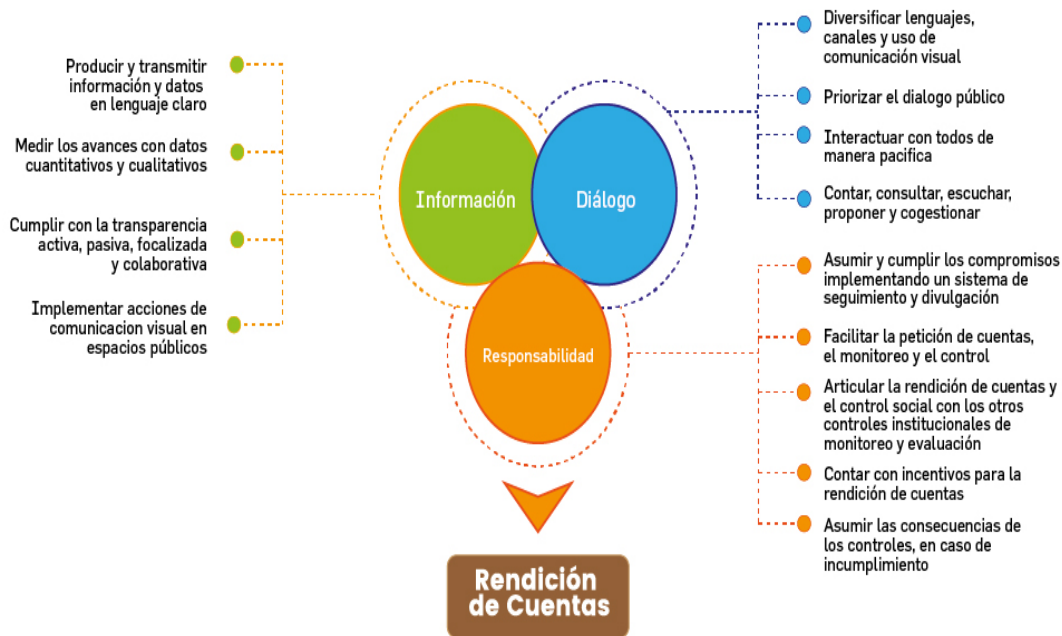
**2. Diálogo:** se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones. Estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales - generales, por segmentos o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la población.



**3. Responsabilidad:** responder por los resultados de la gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, con el cumplimiento de obligaciones o de sanciones, si la gestión no es satisfactoria.

**Ilustración 2.** Elementos de la rendición de cuentas



Fuente: Función Pública. 2017.

## 8.1. ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las entidades de la administración pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo la Ley 1757 de 2015 de acuerdo con lo definido en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011. (Estatuto anticorrupción).



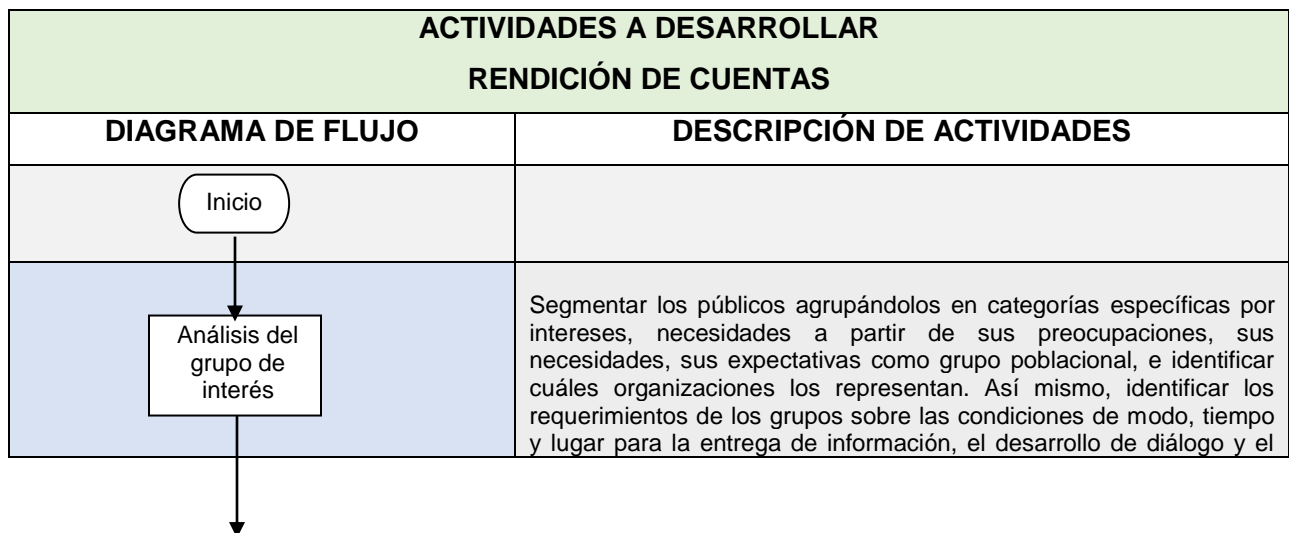
De acuerdo a lo anterior, la UApa presenta la estrategia del componente de rendición de cuentas para la vigencia 2021.

Estrategias Componente 3. Rendición de cuentas			
Subcomponente/Procesos	Actividades		Meta o Producto
<b>Subcomponente/Proceso 1</b> Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Elaborar y publicar informes y documentos sobre el avance y resultados de la gestión de la entidad, en la sección de transparencia de la página web.	Información elaborada y publicada en la sección de transparencia en la página web
	1.2	Actualizar permanentemente la sección de comunicaciones de la página web (notas, comunicados, videos, podcast)	Publicaciones realizadas en la página web
	1.3	Generar notas y/o comunicados con los avances y resultados de la gestión institucional	Notas publicadas
	1.4	Publicar en la página web la información correspondiente al balance de los diferentes espacios de rendición de cuentas realizados durante la vigencia	Documentos publicados en página web
<b>Subcomponente/Proceso 2</b> Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Realizar diálogos ciudadanos con diferentes grupos de valor	Diálogos ciudadanos realizados en el marco del proceso de Rendición de Cuentas
	2.2	Realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para presentar la información del balance y la gestión de la entidad	Preparación, realización y evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas institucional



<b>Subcomponente/Proceso 3</b> Responsabilidad	<b>3.1</b> Realizar capacitaciones dirigidas a los grupos de valor de la UAPA en temas relacionados con transparencia, rendición de cuentas y/o participación ciudadana	Capacitaciones realizadas
	<b>3.2</b> Verificar el cumplimiento y atención de las inquietudes presentadas por los ciudadanos, usuarios y grupos de valor durante los ejercicios del proceso de Rendición de Cuentas.	Reporte de preguntas formuladas y respuestas entregadas
<b>Subcomponente/Proceso 4</b> Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	<b>4.1</b> Realizar informe de todo el proceso de Rendición de Cuentas desarrollado en la entidad durante la vigencia.	Informe final del proceso de Rendición de Cuentas de la UAPA elaborado.
	<b>4.2</b> Realizar seguimiento a los ejercicios de Rendición de Cuentas desarrollados en la entidad, dando cumplimiento al marco normativo y de política vigente.	Informes periódicos elaborados y publicados

Por otro lado, atendiendo los lineamientos establecidos a través del Manual Único de Rendición de Cuentas, la entidad define los siguientes pasos mínimos a seguir para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas.





	seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados.
Identificar la información	La entidad debe definir cuál es la información necesaria para el proceso de rendición de cuentas.
Recolectar la información	La Oficina de Planeación debe coordinar la recolección de datos o información, organizar, consolidar y hacer seguimiento a las condiciones requeridas para el proceso de rendición de cuentas.  Las demás dependencias deben presentar la información solicitada en el término que se establezca para tal fin.
Sistematizar y preparar la información	Se deben elaborar materiales de apoyo audiovisuales para brindar información sobre los resultados o avances de la gestión en lenguaje claro para los ciudadanos y de acuerdo con las características socioculturales de los convocados.  Así mismo, con el propósito de garantizar el acceso y la disponibilidad de la información para los grupos de interés identificados, se elabora un informe público de rendición de cuentas el cual debe ser consolidado por la Oficina de Planeación de la entidad.
Convocatoria	Se debe difundir de manera amplia el espacio que se va a ejecutar; la convocatoria debe ser clara en el modo, tiempo y lugar en el que se desarrollará el encuentro.  La Oficina de Comunicaciones debe definir cómo efectuar la convocatoria en los medios masivos de comunicación, siempre garantizando que no se quede nadie excluido.  Por otra parte, el informe consolidado para la rendición de cuentas, debe ser publicado con anterioridad a la audiencia que se desarrollará para conocimientos de la ciudadanía en general.
Ejecutar el ejercicio de rendición de cuentas	Desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas a través del medio definido para presentar la información del balance y la gestión de la entidad.  Durante el ejercicio se debe aplicar encuesta de satisfacción a los participantes, con el fin de identificar información que permita realimentar y mejorar los planes, la gestión institucional, así como para canalizar propuestas orientadas a fortalecer los objetivos y prioridades de la política pública.
Socializar a la comunidad los resultados de la rendición de cuentas	Los resultados del proceso de rendición de cuentas deben darse a conocer a los ciudadanos participantes y a la comunidad en general.  Se deben divulgar los informes necesarios con las respuestas a las recomendaciones y las acciones generadas como plan de mejoramiento, en atención a las observaciones o denuncias recibidas, facilitando el seguimiento a las mismas por parte de la ciudadanía en la página web y en otros medios.  En este mismo documento, también se debe incluir la información sobre los diversos medios habilitados de participación, antes y durante el ejercicio.





La educación  
es de todos

Mineducación



Fin

Es importante resaltar que la entidad debe generar espacios de capacitación con el fin de fortalecer las capacidades de diálogo colectivo entre la UApA y la ciudadanía; esta actividad será apoyada por el proceso de Servicio de Atención al Ciudadano que desarrollará talleres u otras acciones de capacitación, sobre el derecho a la participación ciudadana, las políticas públicas, control social, la metodología de los ejercicios de rendición de cuentas y demás temáticas relacionadas.

#### HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1	Se crea el documento	Marzo de 2021